



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA  
 DOÑA ANA MARIA RETAMAL CONCHA.- /

PARRAL, 09 Set 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 956 - 1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Ana María Retamal Concha, con fecha 07 de Mayo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 684, de fecha 06 de julio de 2012, modificación de fecha 14 de agosto de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 29 de agosto de 2012 y su posterior modificación de fecha 28 de Febrero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 227, de fecha 14 de Marzo de 2013 -
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ANA MARÍA RETAMAL CONCHA**, C.N.I. N° **15.157.805-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 684, de fecha 06 de julio del 2012, modificación de fecha 14 de agosto de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 29 de agosto de 2012, y su posterior modificación de fecha 28 de Febrero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 227, de fecha 14 de Marzo de 2013, en lo relativo a la remuneración del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación de la clausula octavo del Contrato de trabajo, suscrito 07 de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ANA MARÍA RETAMAL CONCHA**, C.N.I. N° **15.157.805-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 684, de fecha 06 de julio del 2012, modificación de fecha 14 de agosto de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 29 de agosto de 2012 y su posterior modificación de fecha 28 de Febrero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 227, de fecha 14 de Marzo de 2013.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 28 de febrero de 2013, la clausula Octavo, se modifica **a contar del 01 de Julio del 2013**, en el siguiente tenor:  
  
 "MODIFICASE, La remuneración de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Julio de 2013**, esta será aumentada considerando el valor de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo.-".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Julio de 2013.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 DAEM

PRU/IDH/PZF/WBF/ECH/JAR/aog

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 03 /**

En Parral, República de Chile, a 01 de Julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ANA MARÍA RETAMAL CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cinco guión cinco (N° 15.157.805-5), Psicóloga con cargo a Ley SEP del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.-MODIFICASE, La remuneración de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Julio de 2013**, esta será aumentada considerando el valor de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo.-

**ANA MARÍA RETAMAL CONCHA**  
 Psicóloga Ley SEP  
 (Trabajador)

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL  
 (Empleador)

**ABOGADO DAEM.**

**DIRECTOR DAEM**  
**JEFE (S) DAEM**

**PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-**  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.